



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1056
Santa Cruz de la Sierra, 05 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, en fecha 22 de mayo de 2019, mediante Decreto Departamental No. 283 se establece la estructura, atribuciones y funcionamiento de la Escuela Cruceña de Administración Pública, creada como órgano desconcentrado, conforme al artículo 28 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

Que, mediante Ley Departamental N° 203 del 26 de febrero de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo departamental.

Que, la Ley Departamental No. 212 del 26 de marzo de 2021, del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente, dentro de la cual se encuentra la Escuela Cruceña de Administración Pública (ECAP), dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante **C.I. D. RR. HH. 311/2021**, de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos, comunica que al encontrarse el cargo acéfalo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al **Sr. José Luis Méndez Herrera** como **Director de la Escuela Cruceña de Administración Pública (ECAP)** a partir del **06 de mayo** de la presente gestión.



POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al ciudadano **José Luis Méndez Herrera, con C.I. N° 5843839 SC.**, como **Director de la Escuela Cruceña de Administración Pública (ECAP)**, a partir del **06 de mayo del año 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA